

en veinte y cinco del actual, pague
en el término de diez días de la
realidad, p. de lo contrario se proceda
a lo que se haya lugar, suplica se
suspenda todo procedimiento hasta la
resolución de S. M. J. Intendente, real
a que en todo caso se haya suplicante la
finca que tiene prestada, con lo
deber de cobrarse. Entendida la
cote de quince ^{to} de mayo. Se haga
saber a el suplicante, q. satisfaga
y pague inmediatamente la suma real
de la que esta vendida y las que se
vendieren hasta tanto q. se haya
Resolución del Sr. Subdelegado de S. M.
por de la Prov. de Murcia, p. en ca
so de ser a su favor sale el Intendente
e descontada de aquella cantidad q.
se le haya, caso la intencional que
de un veinteañal de este pago, se
proceda por la vía de apremio a
que lo. Real, impetrando p. de ello
el auxilio del Excmo. Sr. Gov. o Perid.

Por los infrascriptos Escriba. ma
yores de la. de la cuenta de ha
viera alivado p. el Com. de Realidad

